

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS SIN REPRESENTACION
DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE
2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.21.5.1 Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, por lo tanto el Municipio de La Estrella procede a desarrollar el estudio del sector para adelantar un proceso de contratación mediante contrato administrativo por administración delegada.

1. CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, INCLUYE LA INTERVENTORIA.			
PLAZO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN EN EL SECOP II Y SE EXTENDERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.			
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - ANTIOQUIA			
TIPOLOGÍA DE CONTRATO	CONTRATO ADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACION			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA			
PRESUPUESTO	(CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$4.989.000.000) – IVA INCLUIDO - de acuerdo con los CDP No. 2526, 2527, 2528 de 10 de agosto de 2026			
NUMERO Y FECHA DEL CDP	COMPROMISO PRESUPUESTAL – 10 DE AGOSTO DE 2026 Nro.7638-7639-7637			
	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
	2.3.2.02.02.009.2402.15.01.2-101	2-101 – RB	R.B Mejoramiento de vías en el municipio	\$282.769.928,00
	INTERVENTORIA	Fondos Comunes		
	2.3.2.02.02.009.2402.15.01.0-115	0-115 – S.G.P	Mejoramiento de vías en el Municipio de La Estrella	\$66.460.072,00
	INTERVENTORIA	Propósito General		
	2.3.2.02.02.009.2402.15.01.0-101	0-101- Fondos Comunes	Mejoramiento de vías en el Municipio	\$175.819.141,00
	HONORARIOS			
	2.3.2.02.02.009.2402.15.01.2-101	2-101 – RB	R.B Mejoramiento de vías en el Municipio	\$31.972.709,00
	HONORARIOS	Fondos Comunes		
	2.3.2.02.02.009.2402.15.01.0-431	0-431 – Retiros FONPET	Mejoramiento de vías en el Municipio	\$3.391.129.805,00
	OBRA			
	2.3.2.02.02.009.2402.15.01.0-137	0-137 – Transito y transporte	Mejoramiento de vías en el Municipio de La Estrella	\$300.000.000,00
	OBRA			
	2.3.2.02.02.009.2402.15.01.0-115	0-115- S.G.P	Mejoramiento de vías en el Municipio de La Estrella	\$740.848.345,00
	OBRA	Propósito General		
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD – 05 DE AGOSTO DE 2026 Nro.2527-2528-2526			

	FUENTE	NOMBRE	VALOR
	0-115	Mejoramiento de vías en el Municipio de La Estrella	\$66.460.072,00
	INTERVENTORIA		
	2-101	R.B Mejoramiento de vías en el Municipio	\$282.769.928,00
	INTERVENTORIA		
	2-101	R.B Mejoramiento de vías en el Municipio	\$31.972.709,00
	HONORARIOS		
	0-101	Mejoramiento de vías en el Municipio	\$175.819.141,00
	HONORARIOS		
	0-431	Mejoramiento de vías en el Municipio	\$3.391.129.805,00
	OBRA		
	0-115	Mejoramiento de vías en el Municipio de La Estrella	\$740.848.345,00
	HONORARIOS		
	0-137	Mejoramiento de vías en el Municipio de La Estrella	\$300.000.000,00
	HONORARIOS		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación: (codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[95000000] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	[95110000] vías	[95111600] vías de tráfico abierto	[95111609] Cruce de carretera con una carretera principal.

3. SOMOS UNO CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Objetivo: Promover el ordenamiento territorial a través de la articulación con el sector productivo, económico y social que busque la incidencia responsable en el desarrollo del municipio.

Sectores: Ordenamiento territorial, Infraestructura y Obras públicas, Tránsito y Movilidad, Vivienda



Fuente: Plan de gobierno La Estrella somos Uno 2024-2027

3. SECTOR DE LA ECONOMÍA

El sector objeto de análisis corresponde principalmente al sector de la construcción, específicamente a las actividades relacionadas con obras civiles, infraestructura vial, mantenimiento, rehabilitación, construcción de infraestructura pública, urbanismo y actividades especializadas de ingeniería civil.

Desde la perspectiva económica, estas actividades hacen parte del sector secundario, debido a que transforman materiales, recursos, mano de obra y tecnología en infraestructura física. Sin embargo, tienen una relación directa con actividades del sector terciario, especialmente servicios de ingeniería, interventoría, consultoría, transporte, logística y contratación de servicios especializados.

En 2026 el comportamiento del sector presenta una característica importante: mientras la construcción de edificaciones mantiene una dinámica débil, las obras civiles muestran una recuperación considerable. De acuerdo con el DANE, durante el segundo trimestre de 2026 la construcción de carreteras, vías férreas, proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil creció 17,1% anual, mientras que el valor agregado total de la construcción aumentó 2,2%.

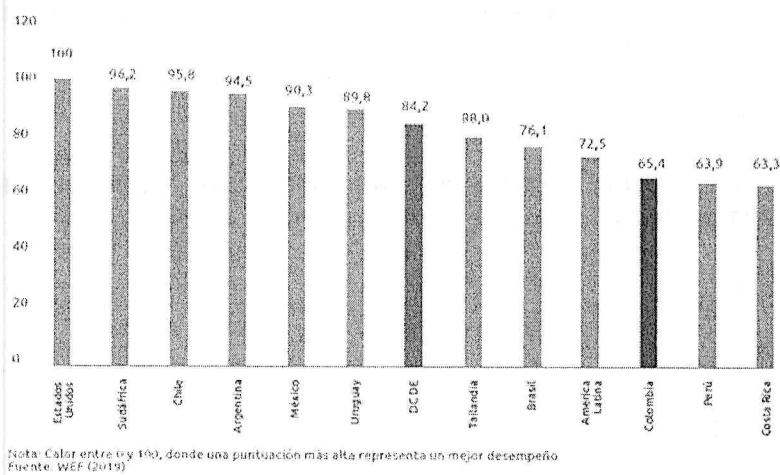
Perspectiva del Foro Económico Mundial – WEF

El Foro Económico Mundial identifica para 2026 un entorno caracterizado por importantes transformaciones económicas, tecnológicas y geopolíticas. El Global Risks Report 2026 señala la confrontación geoeconómica como uno de los principales riesgos para los próximos años, mientras que las transiciones tecnológica, energética y productiva generan nuevas oportunidades para las empresas y los sectores de infraestructura.

Para el sector de obras civiles esto implica que las empresas deben fortalecer:

- Capacidad técnica y tecnológica.
- Gestión eficiente de costos.
- Resiliencia de infraestructura.
- Sostenibilidad ambiental.
- Digitalización de procesos.
- Gestión de riesgos.
- Capacidad para ejecutar proyectos públicos y privados.
- Adaptación a cambios en precios de materiales, mano de obra y financiación.

Gráfico de riesgos económicos/geoeconómicos del Global Risks Report 2026 del WEF, acompañado de la interpretación de que el sector de infraestructura debe operar en un entorno de mayor incertidumbre económica y geopolítica.



Sector De Obras Públicas Y Civiles en Colombia (2026)

El dato más relevante corresponde al segundo trimestre de 2026, cuando la producción de obras civiles aumentó 17,1% en términos reales frente al segundo trimestre de 2025. Este comportamiento estuvo asociado principalmente a la ejecución de proyectos de ingeniería civil.

Por su parte, el PIB de la construcción presentó durante el segundo trimestre de 2026 un crecimiento anual de 2,2%. Dentro de este resultado:

Actividad	Variación anual II trimestre 2026
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2 %
Carreteras, vías férreas, proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil	17,1 %
Actividades especializadas de construcción	-2,2 %
Construcción total	2,2 %
Estas cifras evidencian que en 2026 existe una mayor dinámica en infraestructura y obras civiles que en edificaciones.	



Esto resulta especialmente relevante para empresas dedicadas a:

- Construcción y mantenimiento de vías.
- Pavimentación y repavimentación.
- Obras de drenaje.
- Puentes.
- Estabilización de taludes.
- Obras de urbanismo.
- Redes de servicios públicos.
- Infraestructura institucional.
- Consultoría e interventoría.
- Alquiler de maquinaria.
- Obras de mitigación y gestión del riesgo.

Inversión pública en infraestructura en Antioquia

Antioquia presenta durante 2026 una importante actividad en materia de infraestructura vial y desarrollo territorial. Uno de los proyectos más significativos corresponde al programa de intervención de 634 kilómetros de vías secundarias y terciarias en 29 corredores viales, que beneficia a 42 municipios, con una inversión anunciada de aproximadamente \$882.000 millones. La Gobernación estima que estas obras generarán cerca de 10.000 empleos en las diferentes subregiones del departamento.

Adicionalmente, la Gobernación ha señalado una estrategia para incrementar el porcentaje de vías pavimentadas de Antioquia, acompañada de inversiones en puntos críticos, puentes y corredores estratégicos. En el Oriente antioqueño también se proyectan inversiones importantes relacionadas con infraestructura y conexión regional.

Análisis:

La inversión pública en infraestructura constituye una oportunidad importante para el sector de obras civiles porque genera demanda de:

- Contratos de obra.
- Interventorías.
- Estudios y diseños.
- Consultorías.
- Alquiler de maquinaria.
- Suministro de materiales.
- Transporte.
- Mantenimiento vial.
- Obras de drenaje y estabilización.

Por lo tanto, Antioquia representa uno de los mercados regionales con mayores oportunidades para empresas de ingeniería civil y construcción, especialmente aquellas con experiencia en infraestructura vial y obras públicas.

El municipio de La Estrella, Antioquia, cuenta con una red vial que conecta su zona urbana con diversos sectores rurales (La Tablacita, Sagrada Familia, San Isidro, Peñas Blancas, San Miguel, La Bermejala, Pueblo Viejo, El Guayabo, La Culebra, Tierra Amarilla, Juan XXIII, La Raya), la cual enfrenta retos importantes en cuanto a mantenimiento y conservación. Según información de autoridades departamentales y municipales:

- Un porcentaje significativo de las vías terciarias presenta deterioro, lo que dificulta la movilidad y el transporte de bienes y personas.



- En algunos sectores rurales de La Tablaza y Pueblo Viejo, actividades como la agricultura, el comercio local y el acceso a servicios básicos dependen directamente del estado de las vías, siendo estas el medio principal de conexión con el casco urbano y con municipios vecinos.
- La Administración Municipal, en coordinación con el Gobierno Departamental, ha priorizado proyectos de mejoramiento y mantenimiento vial en sectores de difícil acceso con el fin de fortalecer la conectividad y promover el desarrollo rural.

En este contexto, las obras civiles destinadas al mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial del municipio de La Estrella revisten un carácter estratégico y prioritario para la Administración Municipal, en tanto constituyen un mecanismo esencial para garantizar condiciones adecuadas de conectividad, accesibilidad y seguridad en la movilidad de la población. Su ejecución incide directamente en el fortalecimiento de la competitividad territorial, al facilitar el acceso a mercados, la prestación eficiente de servicios públicos y sociales, así como la integración económica y productiva de las comunidades rurales con el área urbana y con los demás municipios que conforman la región del Valle de Aburrá. De igual manera, estas intervenciones contribuyen al cierre de brechas territoriales, promueven el desarrollo sostenible del municipio y aseguran mejores condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales de los habitantes, en concordancia con los principios de eficiencia, continuidad y satisfacción del interés general que orientan la función administrativa.

Iniciativas privadas con impacto rural

En 2026 también se evidencia una participación creciente del sector privado en proyectos que generan impacto sobre territorios rurales.

Un mecanismo especialmente importante es el de Obras por Impuestos. En Antioquia, durante 2026 se reportó la participación de 37 empresas en proyectos mediante este mecanismo. La Gobernación informó que entre 2024 y 2026 los recursos movilizados mediante Obras por Impuestos alcanzan aproximadamente \$1 billón, frente a \$416.000 millones acumulados entre 2018 y 2023. Para 2026 se reportaron cinco proyectos de infraestructura física por aproximadamente \$139.000 millones mediante este mecanismo.

Este tipo de inversión tiene especial importancia para las zonas rurales porque permite desarrollar:

- Vías.
- Infraestructura educativa.
- Infraestructura social.
- Servicios públicos.
- Equipamientos comunitarios.
- Proyectos productivos.
- Conectividad territorial.

De manera complementaria, se han impulsado iniciativas orientadas al fortalecimiento de los pequeños y medianos productores agropecuarios, reconociendo su importancia en la dinamización de la economía rural y en la garantía de la seguridad alimentaria. Como referente de estas estrategias, el Departamento de Antioquia anunció durante la vigencia 2026 inversiones superiores a los veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000), destinadas al fortalecimiento del sector ganadero y al mejoramiento de las capacidades productivas de pequeños y medianos productores, evidenciando la relevancia de promover esquemas de intervención integral para el desarrollo rural.

Este tipo de iniciativas constituye un modelo de articulación entre los sectores público y privado susceptible de ser replicado en el municipio de La Estrella, especialmente en sectores rurales como Pueblo Viejo, La Culebra y Sagrada Familia, cuyos procesos de desarrollo productivo y social dependen, en gran medida, de la disponibilidad de infraestructura adecuada y de condiciones óptimas de conectividad. En este sentido, la ejecución de proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura vial y de los servicios asociados permitiría fortalecer la integración de estos territorios con el casco urbano municipal y con la dinámica económica y comercial del Valle de Aburrá, facilitando el acceso a mercados, bienes, servicios e inversión.



En consecuencia, la implementación de un proyecto bajo esquemas de cofinanciación y concurrencia de esfuerzos institucionales y privados permitiría al municipio maximizar el aprovechamiento de los recursos disponibles, generar mayores niveles de eficiencia en la inversión pública y acelerar los procesos de desarrollo rural integral. Asimismo, contribuiría al fortalecimiento de la competitividad territorial, la reducción de brechas entre las zonas urbanas y rurales, el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la consolidación de condiciones favorables para el crecimiento económico sostenible del municipio.

4. CONTEXTO

4.1. Análisis macroeconómico de la economía colombiana

La economía colombiana presenta durante 2026 una recuperación moderada, aunque acompañada de presiones inflacionarias y condiciones financieras que todavía requieren manejo cuidadoso.

El Banco de la República ha señalado que durante 2026 la inflación continúa siendo un factor relevante, asociado, entre otros elementos, al aumento del salario mínimo y al comportamiento del consumo.

Para julio de 2026, el DANE reportó una inflación anual de 6,03%, mientras que la variación acumulada en lo corrido del año fue de 4,94%.

El Banco de la República mantiene como referencia una meta de inflación del 3%, y ha señalado que espera que la inflación continúe descendiendo hacia ese objetivo durante 2027.

Principales factores macroeconómicos que afectan al sector

Factores favorables:

- Recuperación del PIB.
- Mayor producción de obras civiles.
- Inversión pública en infraestructura.
- Programas de infraestructura regional.
- Mayor utilización de mecanismos como Obras por Impuestos.
- Recuperación de la demanda interna.

Factores de riesgo:

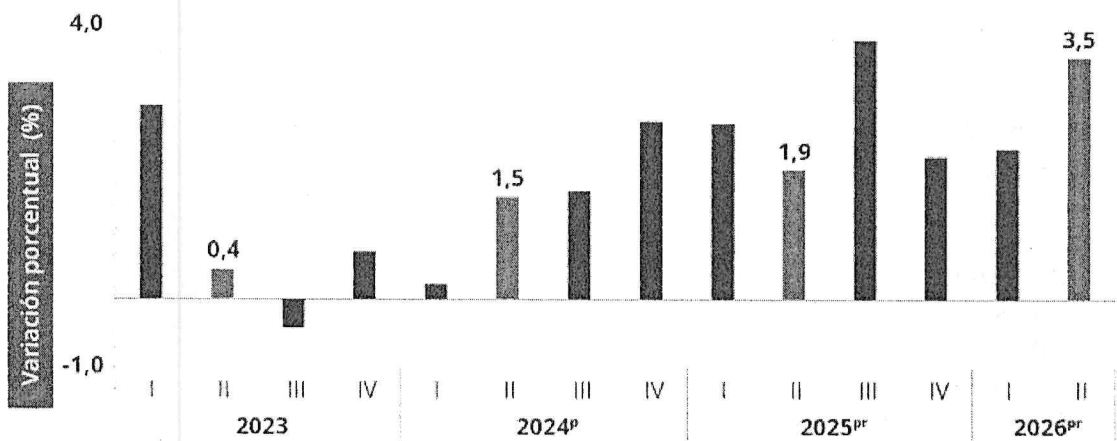
- Inflación todavía elevada.
- Aumento del salario mínimo.
- Costos de materiales.
- Costos de transporte.
- Costos laborales.
- Tasas de interés.
- Variaciones de la tasa de cambio.
- Incertidumbre fiscal y económica.
- Dependencia de recursos públicos para determinados proyectos.

En consecuencia, para 2026 el sector presenta buenas oportunidades de contratación, particularmente en infraestructura, pero requiere una adecuada administración financiera y de costos.

4.1.1. Comportamiento del producto interno bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica?utm_source

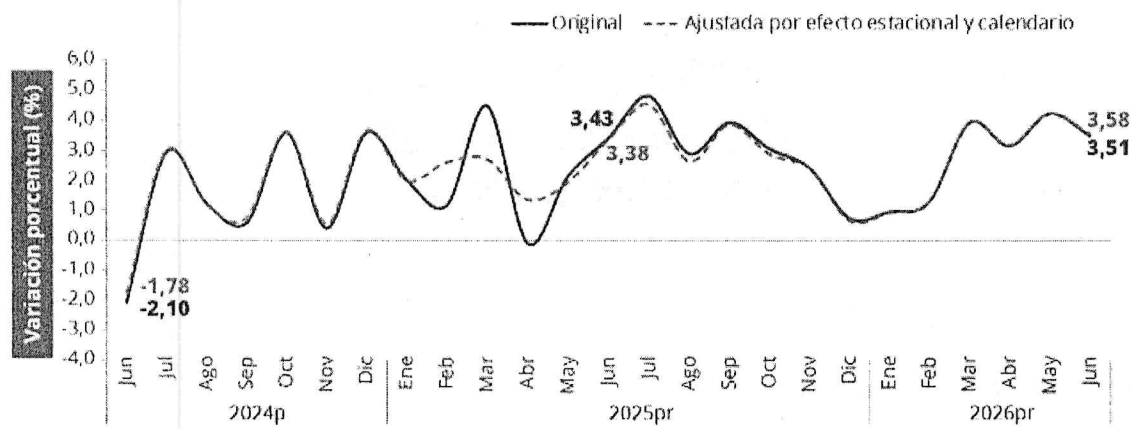
El DANE reportó que durante el segundo trimestre de 2026 el PIB colombiano aumentó 3,5 % frente al mismo trimestre de 2025. Frente al primer trimestre de 2026, el crecimiento fue de 1,3 % en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. Para el primer trimestre de 2026 el crecimiento había sido de 2,2 %, por lo que se evidencia una aceleración de la actividad económica durante el segundo trimestre.

Gráfica – crecimiento anual del PIB

Periodo	Crecimiento anual
I trimestre 2026	2,2 %
II trimestre 2026	3,5

Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (junio)



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise?utm_source

4.1.2. Insumos para construcción

Los insumos representan uno de los principales componentes del costo de las obras civiles.

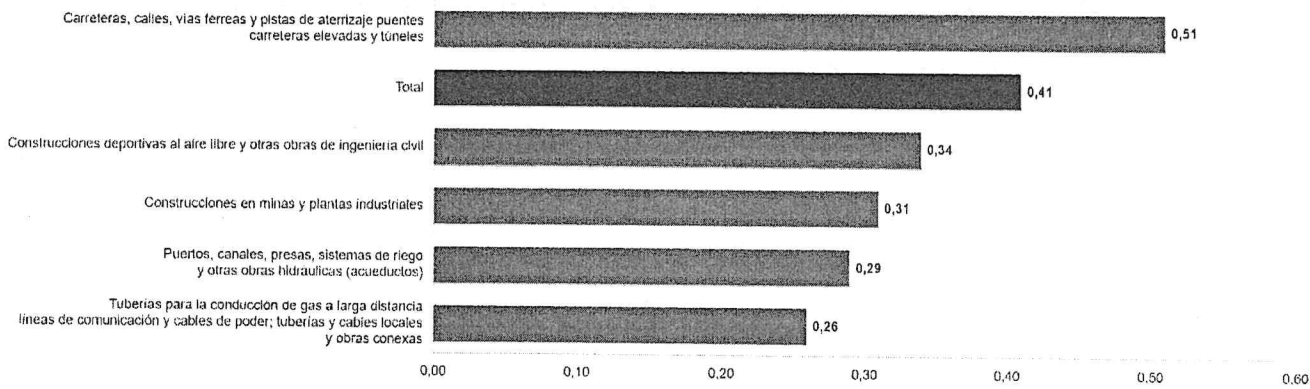
Entre los principales insumos utilizados en obras públicas y civiles se encuentran:

- Cemento.
- Concreto.
- Acero.
- Hierro.
- Asfalto.
- Mezclas asfálticas.
- Agregados pétreos.
- Arena.
- Grava.
- Material granular.
- Geotextiles.
- Tuberías.
- Materiales eléctricos.
- Madera.
- Formaletas.
- Combustibles.
- Pinturas y señalización.
- Elementos de drenaje.
- Maquinaria y equipos.

Para realizar el seguimiento de estos costos, el DANE dispone del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV, que mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de los costos de construcción de obras civiles en Colombia.

En junio de 2026, el ICOCIV registró una variación mensual de 0,41 % frente a mayo. Dentro de las agrupaciones, carreteras, calles, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registraron una variación de 0,51 %, superior al promedio mensual.

Esto evidencia que los costos de los proyectos de infraestructura continúan sujetos a variaciones y deben ser considerados en la elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios y proyecciones contractuales.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv?utm_source

4.1.3. Evaluación de riesgos

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se identifican, describen y valoran los principales riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato interadministrativo cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, INCLUYE LA INTERVENTORÍA”.



- **Riesgos por Condiciones Económicas Locales**

Descripción: La economía de La Estrella se fija en actividades de comercio al menor en la jurisdicción del Municipio, su población se desplaza a la ciudad de Medellín y lugares cercanos al área metropolitana para desarrollar sus actividades laborales.

Impacto: Medio

Probabilidad: Alta

Medidas de mitigación:

Inclusión de mano de obra local no calificada en los contratos de obra.

Publicación anticipada de cronogramas y requerimientos de personal.

Capacitación básica para la comunidad en temas de seguridad industrial y sostenibilidad del espacio público.

- **Riesgos Contractuales y Administrativos**

Descripción: Al tratarse de un contrato interadministrativo por administración delegada, existe el riesgo de desacuerdos en los tiempos de entrega de informes, avances o validaciones técnicas, lo que puede generar retrasos en la ejecución física o financiera del contrato.

Impacto: Medio

Probabilidad: Media

Medidas de mitigación:

Definición clara de las responsabilidades de supervisión, interventoría y ejecución.

Implementación de herramientas digitales de seguimiento (actas, informes, reportes fotográficos).

Cronograma de entregables con tiempos realistas y revisiones periódicas.

- **Riesgos Climáticos y Ambientales**

Descripción: La ejecución de obras en espacios públicos puede verse afectada por lluvias.

Impacto: Medio

Probabilidad: Alta (en temporadas de invierno)

Medidas de mitigación:

Planificación de actividades críticas en temporada seca. Diseño de obras con criterios de drenaje sostenible.

Supervisión constante de las condiciones climáticas mediante alertas del IDEAM.

- **Riesgo de Sostenibilidad de la Obra**

Descripción: Una vez entregadas las obras de parques y espacios públicos, existe riesgo de deterioro prematuro por falta de apropiación social, mantenimiento o vigilancia.

Impacto: Alto

Probabilidad: Media

Medidas de mitigación:

Entrega de manuales de mantenimiento a la administración municipal. Talleres de apropiación comunitaria y cuidado del espacio público.

Coordinación con líderes comunitarios y actores sociales para fortalecer la corresponsabilidad en el cuidado.

4.1.4. Salario Mínimo

Para 2026, el salario mínimo mensual legal vigente en Colombia quedó establecido en \$1.750.905 mensuales, el incremento frente al salario mínimo de 2025 fue del 23 %. Adicionalmente, el Gobierno

Nacional estableció para 2026 un componente de auxilio de transporte, llevando el ingreso mensual de quienes tienen derecho a este concepto a aproximadamente \$2.000.000.

El aumento tiene un impacto directo sobre el sector de obras civiles debido a que la construcción es una actividad intensiva en mano de obra.

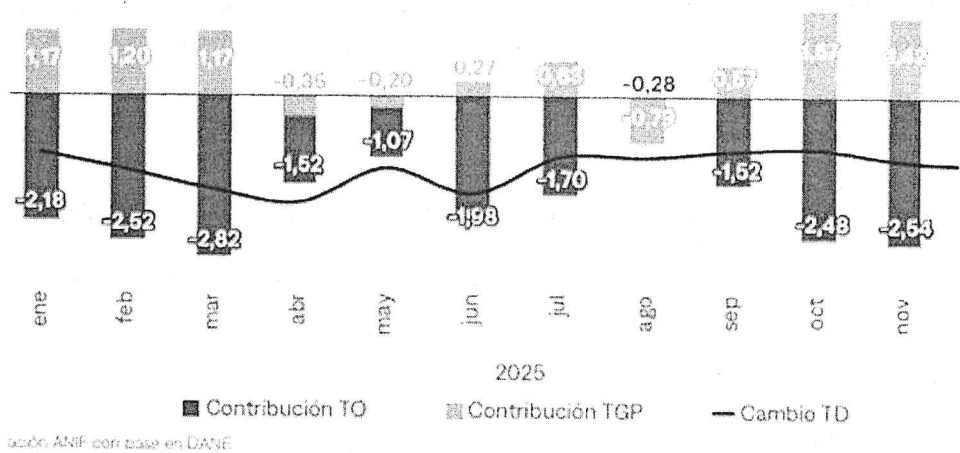
Esto afecta directamente:

- Oficiales.
- Ayudantes.
- Operadores.
- Conductores.
- Personal administrativo.
- Personal de apoyo.
- Costos de seguridad social.
- Prestaciones sociales.
- Costos indirectos.
- Administración de contratos.



4.1.5. Desempleo

Gráfico 1. Contribución a la reducción de la tasa de desocupación (pp, 2025-2026)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf>



Por lo tanto, el incremento salarial debe ser considerado dentro de los análisis de precios unitarios y presupuestos de obras para 2026.

5. ASPECTOS LEGALES

5.1. Normatividad general

De conformidad con la normatividad vigente que regula los procesos de contratación de las entidades estatales, y atendiendo la naturaleza de la necesidad a satisfacer, las condiciones técnicas requeridas, la economía del proceso y la capacidad funcional de la entidad ejecutora, el presente proceso se adelantará a través de la modalidad de contratación directa mediante la celebración de un contrato interadministrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º literal c). Lo anterior, por tratarse de un acuerdo a celebrar entre entidades estatales cuyas obligaciones guardan relación directa con el objeto y las funciones legalmente asignadas a la entidad ejecutora, constituyéndose esta modalidad en el mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento eficiente de los fines de la administración pública, bajo la observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, y demás disposiciones concordantes en la materia, entre las cuales se destacan las siguientes:

- **Ley 80 de 1993**, por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, aplicable en su integralidad, por cuanto define las directrices que deben observar las entidades del sector público en la contratación de sus bienes y servicios.
- **Ley 489 de 1998**, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 816 de 2003**, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- **Ley 1150 de 2007**, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con Recursos Públicos. Aplicable en su totalidad, en especial el numeral 4º de su artículo 2º que establece como modalidad de selección de contratistas la Contratación Directa.
- **La ley 1150 de 2007**, al ser complementaria de la Ley 80 de 1993, instituye disposiciones generales de obligatorio cumplimiento en la celebración de los contratos que suscriban las instituciones del sector oficial, entre ellas las modalidades de selección de los contratistas, los principios aplicables, y las condiciones inherentes a cada forma de contratación.
- **Ley 1437 de 2011**, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Ley 1474 de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto 4170 de 2011**, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- **Decreto 19 de 2012**, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”



- **Decreto 1082 de 2015** por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, aplicable en su integridad.

5.2. Régimen aplicable

Dispone el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

- Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.
- En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida en los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.
- En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal. Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales.

A su vez el Decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1. 4. 4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 indica: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*. Ahora, el artículo 1495 del Código Civil define el contrato o convención en los siguientes términos: *"Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas"*.

Colombia Compra Eficiente- Concepto: 4201713000004118 - Las Entidades Estatales pueden celebrar contratos interadministrativos siempre y cuando la participación pública sea superior al cincuenta por



ciento y que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

- Los contratos interadministrativos sólo se celebran entre las Entidades Estatales a que se refieren los artículos 2° de la Ley 80 de 1993 y 95 de la Ley 489 de 1998, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
- No puede celebrarse a través de contratos interadministrativos los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras.

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, son instituciones estatales, de la conformidad con lo señalado en el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, el cual indica que las mismas son entidades descentralizadas por servicios. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado "EICE", en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

El régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que no se encuentran exceptuadas en la norma señalada, será el previsto en el literal g) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "Artículo 2.2.1.2.1.2.24. Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda." Las "EICE" desarrollan actividades económicas de acuerdo con las normas del derecho privado, salvo las excepciones legales. En este entendido, el régimen contractual de estas Instituciones es el dispuesto en las normas civiles y comerciales, cuando las mismas se encuentran en competencia en el mercado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercado monopolísticos o regulados, respetando los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los del control fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la disposición superior, en armonía con lo señalado en el artículo 8° de la Ley 42 de 1993 y de igual manera estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican o adicionan, tal como lo prescribe el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En los demás casos aplicarán el Estatuto General de Contratación Administrativa.

Los contratos o convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto. En efecto, una entidad estatal de Ley 80 de 1993 bien puede celebrar convenios o contratos interadministrativos con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993, si la entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública actúa en calidad de contratante.

El legislador en el marco de la configuración autónoma no previó que dicha excepción fuese aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, por lo cual, al no existir prohibición explícita para la celebración de contratos o convenios interadministrativos con empresas industriales y comerciales del Estado cuando se trate de un contrato de obra, consultoría o suministros es dable afirmar que se aplica la regla general, y por ende, podrían celebrar contratos o convenios interadministrativos con dicho objeto. Lo anterior siempre que del análisis jurídico, técnico y financiero se derive la viabilidad de suscribir dichos convenios, así como que el objeto de la entidad, señalado en la ley o en sus reglamentos, permita el cumplimiento de las obligaciones del acuerdo de voluntades.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta se enfoca en el componente principal del contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, INCLUYE LA INTERVENTORÍA". Esta intervención responde a la necesidad de fortalecer la infraestructura vial, con el fin de mejorar la conectividad de los centros de producción con los mercados locales y regionales y del área metropolitana, facilitar el acceso a servicios sociales básicos y reducir costos logísticos.

El análisis de la oferta comprende dos apartados fundamentales:

6.1. Caracterización del producto

Para efectos de este análisis sectorial, el producto objeto de estudio puede caracterizarse como la prestación de servicios de construcción, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de obras públicas y civiles, incluyendo las actividades complementarias necesarias para su correcta ejecución.

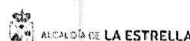
Características principales

Característica	Descripción
Naturaleza	Bien/servicio de infraestructura física
Sector económico	Construcción – obras civiles
Mercado	Público y privado
Clientes principales	Entidades públicas, empresas privadas, concesiones y organizaciones
Principales productos	Vías, pavimentos, puentes, drenajes, infraestructura urbana, estabilización y obras complementarias
Mano de obra	Intensiva en personal técnico, operativo y profesional
Insumos principales	Cemento, acero, concreto, agregados, asfalto, tuberías y materiales especializados
Maquinaria	Retroexcavadoras, excavadoras, minicargadores, compactadores, volquetas, pavimentadoras, entre otras
Contratación	Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mecanismos de participación privada
Duración	Variable según alcance y magnitud
Demanda	Asociada principalmente a inversión pública, crecimiento urbano, mantenimiento y necesidades de infraestructura
Factores de precio	Materiales, mano de obra, maquinaria, transporte, financiación y condiciones del mercado



6.2. Justificación de la propuesta seleccionada

La propuesta seleccionada corresponde a la Empresa de Desarrollo Urbano y Habitación de Sabaneta, previa verificación de invitación surtida a La Empresa Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello – EDUNORTE Y Empresa Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE.



10500-

La Estrella,



Doctor
ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
Representante Legal
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE
Calle 15AAN N° 13E-21, Urbanización Miraflores
Email: info@emduce.gov.co
Teléfono +57 (604) 473 4627
Código postal 050910
La Ceja - Antioquia



Asunto: Solicitud de proceso Convenio Interadministrativo de Administración delegada de Recursos

Cordial saludo,

La administración municipal de La Estrella se encuentra interesada en desarrollar un contrato de obra modalidad convenio interadministrativo – administración delegada de recursos para desarrollar el "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE ACTIVIDADES DE PARCHEO Y REPAVIMENTACIÓN CON PAVIMENTO FLEXIBLE Y PAVIMENTO RIGIDO EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, INCLUYE LA INTERVENTORIA".

De este modo, se pretende dar aplicabilidad a lo dispuesto por el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que indica lo siguiente: c) contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...), con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece "Contratos o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

En cuanto a la figura denominada "Administración delegada", El Consejo de Estado en sentencia del 16 de septiembre de 2010, Sección cuarta expediente 166605, al referirse a la administración delegada indica lo siguiente: Esta concepción legal en materia de contratación estatal, resulta útil a la hora de examinar los contratos celebrados entre particulares bajo la denominación de "Administración Delegada", dada a la inexistencia de normas civiles que los tipifique.

De este modo existen razones de orden legal y fáctico que permite entonces elevar esta invitación a fin de aunar en la consecución de este móvil, el cual hace parte del plan de desarrollo 2024-2027.

Corolario de lo dicho, por medio del presente escrito lo invitamos a presentar oferta que incluya la determinación del porcentaje de administración por concepto de honorarios, IVA y valor final del proyecto, teniendo en cuenta además el plazo de ejecución que es de siete (7) meses.



ALCALDÍA DE LA ESTRELLA

10500-

La Estrella,



Doctor
JUAN DAVID CUARTAS FRANCO
Representante Legal
EJEC EDU HABITAT SABANETA
Carrera 46 N° 75 sur 30 piso 2
Biblioteca Pública Nacional
Email: jaydy.cuartas@eduhabitat.gov.co
Teléfono (574) 3019100
Código postal 055450
Sabaneta - Antioquia



Asunto: Solicitud de proceso Convenio Interadministrativo de Administración delegada de Recursos

Cordial saludo,

La administración municipal de La Estrella se encuentra interesada en desarrollar un contrato de obra modalidad convenio interadministrativo – administración delegada de recursos para desarrollar el "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE ACTIVIDADES DE PARCHEO Y REPAVIMENTACIÓN CON PAVIMENTO FLEXIBLE Y PAVIMENTO RIGIDO EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, INCLUYE LA INTERVENTORIA".

De este modo, se pretende dar aplicabilidad a lo dispuesto por el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que indica lo siguiente: c) contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...), con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece "Contratos o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

En cuanto a la figura denominada "Administración delegada", El Consejo de Estado en sentencia del 16 de septiembre de 2010, Sección cuarta expediente 166605, al referirse a la administración delegada indica lo siguiente: Esta concepción legal en materia de contratación estatal, resulta útil a la hora de examinar los contratos celebrados entre particulares bajo la denominación de "Administración Delegada", dada a la inexistencia de normas civiles que los tipifique.

De este modo existen razones de orden legal y fáctico que permite entonces elevar esta invitación a fin de aunar en la consecución de este móvil, el cual hace parte del plan de desarrollo 2024-2027.

Corolario de lo dicho, por medio del presente escrito lo invitamos a presentar oferta que incluya la determinación del porcentaje de administración por concepto de

Consecuente con estos hechos, quien oferte fue la EDU HABITAT- SABANETA. Este ajuste se logra gracias a:

- La eliminación de márgenes de utilidad e intermediación (por tratarse de una entidad pública).
- Uso de equipos propios y planta operativa ya instalada en la región.
- Aporte de materiales locales bajo convenios con mineros de la zona, lo que reduce los costos de acarreo.

- Capacidad técnica demostrada en proyectos similares en municipios.

Conclusiones

- La oferta presentada por la Empresa EDU HABITAT- SABANETA, representa la mejor relación costo- beneficio al integrar todos los componentes técnicos exigidos, garantizar la interventoría del contrato y ajustarse a la realidad presupuestal del municipio.
- No se allegaron propuestas de parte de EDUNORTE Y Empresa Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, lo que las hace inviables considerar la alternativa de ejecución con estos. De esta forma, el Consejo de Estado y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente han reiterado que la propuesta única es totalmente válida. Si la oferta de la EICE cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, la entidad debe adjudicarle el contrato dentro del mismo proceso inicial, sin declararlo desierto
- El esquema de administración delegada sin representación favorece la eficiencia de los recursos públicos, permite mayor control institucional y fortalece la ejecución técnica en zonas con dificultades de acceso y alta dispersión geográfica.

En consecuencia, se recomienda formalizar el contrato interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat de Sabaneta como entidad ejecutora, por su idoneidad técnica, experiencia, operatividad en terreno y solidez institucional y por ajustarse la misma al presupuesto de la entidad.

Es así como dentro de las empresas afiliadas a la Cámara Colombiana de Infraestructura, existen empresas que desarrollan proyectos de construcción y de obra, se encuentran:

CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Medellin	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSTRUCTORA CARPOL LTDA	Popayan	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A	Bogota	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	Itagui	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA - COVEN	Barranquilla	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSTRUCTORA ENIG INGENIEROS LTDA.	Bogota	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSTRUCTORA FG S.A	Barranquilla	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Bogotá	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIONES, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS
CONSTRUCTORA MORICHAL LTDA	Medellin	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.	Bogota	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSTRUCTORA PRECOMPRESOS S.A.	Itagui	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSTRUCTORA RUNEE LTDA.	Barranquilla	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSTRUCTORA YACANLAY VIVEPO S.A	Barranquilla	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONSTRUTR INGENIERIA S.A.S.	Cali	Constructor	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENIERIA CIVIL
CONSTRUSENALES S.A.	Barranquilla	Constructor	SERVICIOS PETROLEROS ENERGETICOS Y DE CONSTRUCCION
CONVEL S.A.S	Medellin	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CONZA S.A.	Barranquilla	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
COPCISA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Bogota	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
COPISA COLOMBIA	Bogotá	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIONES, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS
CORTES Y EXPLANACIONES S.A.	Medellin	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
CRA CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A.	Palmira	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
D & S S.A	Barranquilla	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA.	Cali	Constructor	
DIAHECO LTDA.	Bogotá	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
DIRCO INGENIERIA LTDA	Cali	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
DISU'CON LTDA	Cali	Constructor	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES

A manera de conclusion, se puede afirmar que El Municipio de La Estrella está jurídicamente facultado para contratar directamente con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat – EICE EDU Hábitat de Sabaneta la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo, rehabilitación y mejoramiento de la



mallla vial municipal, mediante un contrato interadministrativo de administración delegada de recursos, siempre que se acredite que dichas actividades guardan relación directa con el objeto legal y estatutario de EDU Hábitat, a la luz de lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007, que permite la contratación directa de contratos interadministrativos cuando las obligaciones tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Colombia Compra Eficiente en sus conceptos C-784 de 2026, C-725 de 2026, C-676 de 2026 y C-929 de 2025 ha confirmado expresamente que las EICE pueden celebrar contratos interadministrativos y que estos pueden incorporar administración delegada, por su parte el artículo 76.4.1 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los municipios: construir y conservar la infraestructura municipal de transporte y las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean de propiedad del municipio. Por tanto, el mantenimiento correctivo de la mallla vial de La Estrella no solamente es una actividad jurídicamente posible; constituye el cumplimiento de una competencia legal municipal, normativa que guarda relación con el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, que asigna a los municipios la construcción y mantenimiento de las vías urbanas y rurales del rango municipal.

7. ANÁLISIS DE DEMANDA

El análisis de demanda tiene como propósito evaluar el comportamiento histórico de la contratación realizada por el Municipio de La Estrella en materia de construcción, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la mallla vial urbana y rural, con el fin de identificar patrones de contratación, necesidades recurrentes, tipos de intervención, modalidades de selección empleadas y rangos de inversión.

El análisis del comportamiento histórico permite establecer referentes técnicos, administrativos y presupuestales para la estructuración del presente proceso de contratación, procurando que las condiciones definidas respondan a las necesidades reales del Municipio, a las características de las intervenciones requeridas y a los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

Frente a las necesidades recurrentes identificadas en el histórico del Municipio y en consonancia con las directrices de Colombia Compra Eficiente, la administración optimiza su gestión pública a través de la cooperación armónica entre entidades. Para ello, se opta por la modalidad de Contratación Directa, fundamentada en el Literal c, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual faculta la celebración de Contratos Interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del objeto tengan relación directa con las funciones de la entidad ejecutora.

Respecto a la validez y correcta aplicación de esta modalidad, Colombia Compra Eficiente ha precisado en su Concepto C-046 de 2024 que la contratación directa interadministrativa es plenamente legítima siempre que respete el principio de planeación evidenciado en la demanda:

“La modalidad de contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos responde al principio de colaboración armónica entre entidades públicas. No obstante, para su procedencia, la Entidad Estatal contratante debe demostrar en los estudios previos que la entidad ejecutora cuenta con la idoneidad y que el objeto contractual tiene relación directa con las funciones de esta última. El análisis de la demanda sirve precisamente para justificar que la cooperación interadministrativa es el mecanismo más eficiente y económico para satisfacer la necesidad pública frente a las lecciones aprendidas de procesos de selección de vigencias anteriores.”

Ahora bien, para el presente proceso, la entidad ejecutora seleccionada ostenta la naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE). La viabilidad jurídica de esta selección se sustenta en el criterio orgánico decantado por la jurisprudencia del Consejo de Estado y compilado por la Agencia Nacional de Contratación Pública mediante el Concepto C-784 de 2026, el cual señala:

“(…) es jurídicamente viable que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) celebren contratos interadministrativos. Esta posibilidad se fundamenta en el criterio orgánico, según el cual el contratista debe ser una entidad estatal o una persona jurídica de derecho público, sin que ello se vea limitado por la existencia de un régimen especial de contratación.

Adicionalmente, las EICE no fueron excluidas de la posibilidad de celebrar esta tipología contractual mediante la modalidad de contratación directa prevista para los contratos interadministrativos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

En ese sentido, la celebración de contratos interadministrativos por las EICE será posible siempre que del análisis jurídico, técnico y financiero se concluya que es viable su suscripción. Aunado a lo anterior, el objeto de la entidad ejecutora del contrato, señalado en la ley o en sus reglamentos, debe permitir que esta cumpla las obligaciones y realice las actividades derivadas del acuerdo de voluntades. Cuando las EICE actúen como ejecutoras, dicha capacidad deberá ser verificada conforme a lo establecido en su objeto social, de manera que su aptitud para ejecutar las obligaciones contractuales dependerá, en todo caso, de dicho marco funcional.”

En consecuencia, el Municipio de La Estrella adopta este modelo contractual fundamentado en que el comportamiento histórico de la demanda vial exige una respuesta técnica e institucional que las entidades públicas del sector están en capacidad de proveer de forma directa, ágil y con sujeción a los fines del Estado.

Corroborar la anterior determinación, en que la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat – EDU Hábitat es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, según documentación oficial del Municipio de Sabaneta cuyo objeto está relacionado con la ejecución de proyectos de infraestructura. Constituye este elemento la base y facultad con base lo prescribe el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 al establecer que la contratación entre entidades estatales se realiza mediante contratación directa.

8. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

La consulta de procesos de contratación de otras entidades se realizó identificando objetos de contratación similares al del presente proceso del cual se obtuvieron los siguientes resultados: “MANTENIMIENTO DE VÍAS”.

OBR - SCC - 014 - 2026 MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
FONDCOLOMBIA - FONDO MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO INTERIOR Y LA CALIDAD SOCIAL DE COLOMBIA	
Presupuesto estimado total:	1.031.123.442,35 COP
Número del proceso:	OBR - SCC - 014 - 2026
Título:	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER
Tipo de proceso:	Contratación régimen especial
Mipyme	
Limitación de todo el proceso a Mipymes	
Sí / No	
Datos del contrato	
Tipo de contrato	
Obr	
Justificación de la modalidad de contratación	
Regla asociada	
Duración del contrato	
3 Meses	
Fuente:	
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	

140-2026 MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CASCO URBANO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE CON SELLO DE ARENA EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

FONDO BUENO SIERRA NEVADA

Precio estimado total: 1.341.541.443,19 COP

Número del proceso: 140-2025

Título: MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL CASCO URBANO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DÓNDE CON SELLO DE ARENA EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Pólicado

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: \$1.000.000.000

Datos del contrato

Tipo de contrato: Decreto 002 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 002 de 2017

Duración del contrato: 3 (Meses)

PCD-CS-001-FLOR-CAU-2026

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE FLORENCIA CAUCA

Precio estimado total: 390.000.000 COP

Número del proceso: PCD-CS-001-FLOR-CAU-2025

Título: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ALIAR ESFUERZOS SOLIDARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN FRANCISCO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN EL SECTOR RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA"

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Otro

Justificación de la modalidad de contratación: Convenios solidarios - Corras hasta la menor suaria - Organismo acción comunal (Art. 60 Ley 2166/21)

Duración del contrato: 7 (Meses)

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

La propia Alcaldía de La Estrella publicó en junio de 2024 que había suscrito un convenio interadministrativo con EDU Hábitat Sabaneta para recuperar la malla vial del municipio. El proyecto contemplaba:

- repavimentación;
- parcheo;
- intervención de las vías más deterioradas;
- inicio en La Tablaza;
- posterior intervención en Pueblo Viejo y la cabecera;
- inversión aproximada de \$1.800 millones.

La Alcaldía explicó expresamente que el convenio permitiría formalizar un contrato derivado para ejecutar esas intervenciones.

El En SECOP aparece el proceso CO1.NTC.8686654, cuyo objeto fue: "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - ANTIOQUIA." La entidad aparece como Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat, bajo régimen especial, por aproximadamente \$4.498 millones.

También aparece el proceso CO1.NTC.8638587, cuyo se enmarco en: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, INCLUYE INTERVENTORIA."

El proceso fue adelantado por el Municipio de La Estrella, mediante contratación directa, por aproximadamente \$4.833 millones, y figura como adjudicado. Por tanto, se vislumbra que existe un antecedente contractual.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Con base en lo establecido en el manual para la aplicación de tratados internacionales elaborado por Colombia compra eficiente numeral 17, se establece que la presente actuación no está cobijada por acuerdo o tratado internacional de los suscritos por el Estado Colombiano con los demás países.

Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales

Número	Excepción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme ¹⁶ .
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS que necesiten reserva para su adquisición.

10. PERSPECTIVA ECONÓMICA

En aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en los decretos 4170 de 2011 y 1082 de 2015, el Municipio de La Estrella tuvo en cuenta los precios del mercado y los presupuestos oficiales elaborados en procesos llevados anteriormente, los cuales pueden ser consultados a través de la página <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

10.1. Forma de desembolso

El MUNICIPIO realizará los desembolsos de los recursos destinados a ser administrados por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE SABANETA – EICE EDU HÁBITAT, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Contrato Interadministrativo.



El valor estimado del Contrato Interadministrativo para la vigencia 2026 asciende a la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$4.989.000.000) – IVA INCLUIDO, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos, la administración delegada discriminados de la siguiente manera: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS PESOS M.L. (\$ 4.467.801.959.00) para cubrir los costos directos e indirectos de la ejecución de las OBRA, TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$ 349.230.000.00) para cubrir los costos directos e indirectos de la ejecución de las INTERVENTORIA, CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS. (\$ 144.510.959.00) por concepto de HONORARIOS (3.0%) DE EDU Hábitat de Sabaneta y el pago de IVA DE HONORARIOS del 19% VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS PESOS (\$ 27.457.082.00) sobre los honorarios pactados.

El desembolso correspondiente a los honorarios de administración delegada se realizará de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los Honorarios, el cual se imputará dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación del cronograma de actividades.
- Un segundo pago, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los Honorarios, una vez la Interventoría de la Obra, certifique el treinta (30%) de ejecución de la Obra.
- Un tercer pago, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los Honorarios, una vez la Interventoría de la Obra, certifique el cincuenta (60%) de ejecución de la Obra.
- Un cuarto pago, equivalente al treinta por ciento (30%), una vez la interventoría expida la certificación del recibido satisfactorio final de la obra.
- Un cuarto pago, equivalente al diez (10%) restante, una vez se presente la liquidación de los contratos derivados y liquidación del Contrato interadministrativo.

Los pagos imputados a la Interventoría se darán de conformidad con las actas de avance del contrato de Obra Pública, previa presentación del Informe de cumplimiento de las actividades previstas en el Contrato y soporte del pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, se reservará un diez por ciento (10%) del valor total del contrato de Interventoría, al momento de la Liquidación del contrato.

- Un primer pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los Honorarios, el cual se imputará dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación del cronograma de actividades.
- Un segundo pago, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los Honorarios, una vez la Interventoría de la Obra, certifique el treinta (30%) de ejecución de la Obra.
- Un tercer pago, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los Honorarios, una vez la Interventoría de la Obra, certifique el cincuenta (60%) de ejecución de la Obra.
- Un cuarto pago, equivalente al treinta por ciento (30%), una vez la interventoría expida la certificación del recibido satisfactorio final de la obra.
- Un cuarto pago, equivalente al diez (10%) restante, una vez se presente la liquidación de los contratos derivados y liquidación del Contrato interadministrativo.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago.

Adicionalmente, la EICE EDU HÁBITAT DE SABANETA deberá acreditar, cada vez que solicite un desembolso, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.



Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos y soportes requeridos, así como de la certificación de cumplimiento correspondiente, de acuerdo con las obligaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato Interadministrativo.

10.2. Subcontrato de Obra Pública

- El noventa y por ciento (90%) del valor del contrato, será cancelado mediante actas de avance, previa presentación de informes de cumplimiento del Objeto contractual parcial y los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y acta de cumplimiento expedida por el Supervisor.
- El diez por ciento (10%) restante se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación por las partes, para lo cual deberá acreditar el pago de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

10.3. Subcontrato de Interventoría

- Los pagos imputados a la Interventoría se darán de conformidad con las actas de avance del Subcontrato de Obra Pública, previa presentación del Informe de cumplimiento de las actividades previstas en el Contrato y soporte del pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, se reservará un cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de Interventoría, al momento de la Liquidación del contrato.

Parágrafo 1. Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local a que haya lugar.

Parágrafo 2. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 10 de artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100/93.

El Supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

A manera de conclusión, podemos con base en la anterior evidencia y obligaciones sugeridas y conceptos dados por la Agencia Colombia Compra lo siguiente:

Concepto C-929 de 2025 de Colombia Compra Eficiente.

La Agencia señala expresamente que:

- una entidad estatal puede contratar con otra entidad pública mediante contrato interadministrativo;
- dentro del contrato puede incorporarse la administración delegada;
- la administración delegada puede funcionar como una modalidad de administración de los recursos de inversión de una obra o proyecto;
- la entidad ejecutora recibe los recursos para administrarlos y ejecutarlos;
- deben quedar claramente determinados los recursos de inversión y los honorarios;
- y la entidad ejecutora debe tener un objeto que la haga idónea para desarrollar la actividad.

Concepto C-784 de 2026, en el cual Colombia Compra Eficiente analiza conjuntamente las EICE y la administración delegada. La Agencia señala que las EICE pueden celebrar contratos interadministrativos y que la administración delegada comparte la esencia del mandato, en cuanto el contratista representa, administra y gestiona el contrato; además, debe existir claridad sobre los recursos administrados y los honorarios y debe rendirse cuenta sobre su utilización.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES				
1.1	DEMOLICIÓN, cargue, transporte y botada de escombros de PAVIMENTO ASFÁLTICO EN VÍAS y BRECHAS, espesor hasta 25 cm. Incluye localizacion, demarcación, corte. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta la planta de reciclaje indicada por el municipio, o hasta el sitio que lo indique la interventoría. Picada en tamaños máximo de 40cm. La reparación de daños en las redes estarán a cargo del contratista.	M2	5830.70	\$ 40.480	\$ 236.026.736
1.2	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros con su respectivo derecho de botadero, de espesor MAXIMO DE 0.25m en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye corte con máquina de disco según trazado. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	M2	1880.68	\$ 33.890	\$ 63.736.194
1.3	Fresado de vías con maquina fresadora que posea equipo de cargue del material fresado a la volqueta (conveyor), incluye: fresado de la superficie, cargue y transporte del material al sitio designado por la interventoría, retiro del pavimento en proximidades a sardineles y otros sitios inaccesibles al equipo de fresado, barrido y soplado de la superficie.	m3	402.73	\$ 238.717	\$ 96.138.438
	MOVIMIENTOS DE TIERRA				



2.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material heterogéneo de 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³. motobomba, manguera y elementos necesarios para mantener libre de agua la zona de trabajo, su medida sera en el sitio. No incluye el cargue, transporte interno y externo y botada de material. Incluye conformación y compactación de la subrasante en caso que se requiera	M3	2775.53	\$ 39.000	\$ 108.245.764
2.2	Cargue mecánico y/o manual, transporte interno - externo, retiro y botada de material procedente de las excavaciones o demoliciones. Incluye el pago de derechos de botadero. Medido en sitio.	M3	3608.19	\$ 79.000	\$ 285.047.177
	PAVIMENTOS ASFALTICOS Y MATERIALES GRANULARES				
3.1	Parcheo de fallos hasta 25 m3/jornada con mezcla en caliente MDC-19 tipo invias 2022 que cumpla con lo estipulado en el artículo 450-22 (Asfalto de penetración 60-70) de dicha norma. Incluye suministro, transporte y aplicacion de la mezcla asfáltica, riego de imprimación con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rápido CRR, marcado de la zona fallada, limpieza de la superficie, cargue y botada de escombros provenientes del corte y demarcación al lugar que determine la Interventoría, colocación, compactación de la mezcla y todo el sistema constructivo necesario para cumplir a satisfacción esta actividad (como cortes y protección de elementos existentes entre otros) ya sea en jornada diurna, nocturna y/o festiva. Su medida de pago por metro cúbico medido en sitio.	m3	131.40	\$ 2.232.715	\$ 293.384.116



3.2	Suministro, transporte y aplicación de mezcla asfáltica tibia tipo semidensa MSC-19 para trabajos en pavimento en un rango de 0 - 50 m3, que cumpla con el capítulo 450-22 y 418-22 de la norma INVIAS 2022, incluye: imprimación, equipos para compactación y terminado de asfalto, y todo lo necesario para su correcta aplicación y funcionamiento. Su medida de pago será en metro cúbico compacto y medido por topografía. HORARIO DIURNO	m3	16.26	\$ 1.854.972	\$ 30.155.541
3.3	Suministro, transporte, eventual calentamiento y aplicación uniforme de riego de imprimación tipo CRL-1 sobre una capa granular terminada según norma INVIAS Art. 420. Incluye transporte interno y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	9314.17	\$ 4.870	\$ 45.360.001
3.4	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente para pavimento Tipo MDC-19, en VIAS, PUENTES Y CICLORUTAS, según norma INVIAS Art. 450, compactada con medios mecánicos. No incluye riego de liga ni imprimación en la base. Incluye suministro, transporte y colocación con terminadora de asfalto (finisher).	m3	602.86	\$ 2.066.456	\$ 1.245.793.335
3.5	Conformación de la calzada Incluye nivelación, compactación y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2	7671.64	\$ 2.700	\$ 20.713.424
3.6	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	2734.78	\$ 240.762	\$ 658.431.921
	PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO Y URBANISMOS				



4.1	Suministro, transporte y colocación de cordón prefabricado de 0.15 x 0.45 x 0.80 m. de concreto de 21 Mpa, tres caras, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto Tipo U10 (según M.E.P). Incluye excavación, conformación del terreno, ajustes de concreto o pavimento donde sea necesario, mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	ML	410.51	\$ 129.000	\$ 52.955.790
4.2	Suministro, transporte y colocación de concreto clase D para losa (15cms). Incluye transportes y todo lo necesario para su correcta instalación.	m3	20.37	\$ 1.190.867	\$ 24.263.320
4.3	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60) para rieles y vigas riostras.	kg	713.11	\$ 8.845	\$ 6.307.436
4.4	Entresuelo en subbase compactado al 98% del proctor modificado	m3	58.62	\$ 187.000	\$ 10.961.473
4.5	Construcción de ANDÉN O PLACAS en concreto de 21 Mpa, espesor de 0.10 m., pendientado, llaneado y escobiado tipo Metro, vaciado alternado (en cuadros no superiores de 1.0 x 1.0 m). Incluye suministro y transporte de los materiales, nivelación del terreno y adecuación de la superficie. Se ejecutarán los rebajes que sean necesarios para garantizar el acceso de los discapacitados y hasta una huellas y una contrahuella necesarias en los lugares que indique la interventoría y según diseño. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su ítem respectivo.	m2	123.30	\$ 139.000	\$ 17.138.700
4.6	Suministro e instalación de Malla electrosoldada D-84. Incluye traslapos, alambre de amarre, realce.	m2	123.30	\$ 15.600	\$ 1.923.480



4.7	Colocación de piso en BLOQUE EN ADOQUÍN DEMARCADOR VISUAL ADOP-A DE 0.10 x 0.20 x 0.06 m, (color amarillo). Incluye suministro y transporte de los materiales, cortes a máquina. Seguir recomendación del MEP y patrones de instalación del ICPC. Incluye: mortero para cama de asiento con espesor de 4cm, arena para sello libre de materia organica (segun granulometria MEP), cortes con equipo manual y/o mecanico, mantenimiento preventivo del sello por seis meses.	ml	82.20	\$ 28.000	\$ 2.301.600
4.8	Colocación de PISO EN BLOQUE ADOQUÍN CUADRADO EN CONCRETO DE 20x20x6cm COLOR AMARILLO, LOST-GU y LOST-AL, U-270 para franjas lineales y areas de alerta. Incluye suministro y transporte de los materiales, cortes a máquina. Seguir recomendación del MEP y patrones de instalación del ICPC. Incluye: mortero para cama de asiento con espesor de 4cm, arena para sello libre de materia organica (segun granulometria MEP), cortes con equipo manual y/o mecanico, mantenimiento preventivo del sello por seis meses.	m2	24.66	\$ 145.000	\$ 3.575.700
4.9	Suministro, transporte, colocación y acabado de pavimento rígido MR-42, con espesor de 15 cm, elaborado con concreto estructural de resistencia a la flexión de 4.2 MPa (MR-42), conforme a las especificaciones técnicas vigentes, incluyendo corte y retiro de material existente, preparación de la superficie, colocación de juntas, curado, sellado, disposición final de residuos y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del pavimento, según planos y normativas aplicables.	m3	8.00	\$ 1.503.466	\$ 12.027.728
	SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL				



5.1	Suministro e instalación de marcas viales con material plástico en frío con resistencia al deslizamiento (flechas direccionales, flechas de fin de carril, textos, pares, triángulos ceda el paso, diamantes ceda el paso, textos de zona, pictograma de zona escolar entre otros). Incluye alúmina antideslizante.	m2	120.00	\$ 78.848	\$ 9.461.760
5.2	Suministro e instalación de LINEA BLANCA O AMARILLA 20cm vial con material plástico en frío con resistencia al deslizamiento , Incluye alúmina antideslizante. LINEA BLANCA O AMARILLA, Canalización continua o segmentada (20cm)	m	1775.10	\$ 15.769	\$ 27.991.596
5.3	Suministro y aplicación LINEA DE 0,40 m para pasos peatonales, líneas de resalto, líneas de pare, cebra, línea de bloqueo, etc.en pintura plástico en frío doble componente, para demarcación vial horizontal.	m	150.00	\$ 31.539	\$ 4.730.850
5.4	Suministro e instalación de LINEA BLANCA O AMARILLA 12cm, Canalización continua o segmentada marcas con material plástico en frío con resistencia al deslizamiento , Incluye alúmina antideslizante.	m	1700.00	\$ 9.461	\$ 16.083.700
	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
6.1	Realce de caja válvula de compuerta incluye tapa polimérica.	Unidad	20.00	\$ 469.434	\$ 9.388.680
6.2	REALCE Y REEMPLAZO DE ANILLOS EN CÁMARAS DE INSPECCIÓN EXISTENTES – MH – Según norma NC-ASIL02-11 TIPO 2. Incluye concreto de 21 mpa, formaletas y todo lo necesario para su correcta construcción.	Unidad	40.00	\$ 1.405.600	\$ 56.224.000
6.4	Demolición de cuneta en concreto, desarrollo hasta 1 metro.	ml	60.00	\$ 44.271	\$ 2.656.260



6.5	Suministro y fabricación de cuneta en concreto de 3000 Psi, desarrollo entre 0,5 m y 1,0 m.	ml	60.00	\$ 164.184	\$ 9.851.040
6.6	Construcción de caja en concreto de 50x50 para aguas lluvias. Incluye tubería para descarga	un	10.00	\$ 506.334	\$ 5.063.340
6.7	Corte con disco para placas de concreto clase D	ml	100.00	\$ 4.762	\$ 476.200
6.8	Suministro e instalacion de señales verticales -	un	16.00	\$ 808.955	\$ 12.943.280
6.9	Suministro y colocacion de malla asfáltica de refuerzo tipo Fortgrid Asphalt 160 o similar. No incluye traslapes.	m2	200.00	\$ 13.895	\$ 2.779.000
6.10	Reparaciones uniones acometidas cobre a cobre polietileno	un	20.00	\$ 287.855	\$ 5.757.100
6.11	Cambio collarin 3"	un	10.00	\$ 363.637	\$ 3.636.370
6.12	Realce de cuello y tapa mh, con reutilización de los existentes	un	15.00	\$ 847.490	\$ 12.712.350
6.13	Sellado de juntas en pavimento de concreto	ml	200.00	\$ 18.728	\$ 3.745.600
COSTOS DIRECTOS					\$ 3.397.988.999
ADMINISTRACIÓN				21.71%	\$ 737.703.412
UTILIDAD				5.00%	\$ 169.899.450
VALOR TOTAL					\$ 4.305.591.861

GASTOS REMBOLSABLES			
CONCEPTO	UNIDAD	PORCENTAJE	VALOR
AJUSTES POR DISEÑOS	GB	0.02	\$ 71.357.769
TOTAL GESTIÓN AMBIENTAL	GB	0.01	\$ 16.989.945
TOTAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GB	0.01	\$ 16.989.945.0
TOTAL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	GB	0.01	\$ 33.979.890
TOTAL			\$ 139.317.549
POLIZAS	GL	0.01	\$ 22.892.549
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 4.467.801.959

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
					TIEMPO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 4.0
RECURSO HUMANO						
DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	FACTOR PRESTACION AL (ANEXO)	MESES	VALOR TOTAL
Director del Proyecto	50%	1	\$ 6.500.000	1.6500	4.00	\$ 21.450.000.0
Residente Socio Ambiental	50%	1	\$ 4.500.000	1.6500	4.00	\$ 14.850.000.0
Residente de Obra	100%	1	\$ 5.400.000	1.6500	4.00	\$ 35.640.000.0
Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST	100%	1	\$ 3.500.000	1.6500	4.00	\$ 23.100.000.0
Almacenista	50%	1	\$ 2.600.000	1.6500	4.00	\$ 8.580.000.0
Ayudante birgadista PMT-Orden y aseo	100%	1	\$ 2.000.000	1.6500	4.00	\$ 13.200.000.0
Contador	10%	1	\$ 6.500.000	1.6500	4.50	\$ 4.826.250.0
Otros gastos de administración						
Arrendamiento oficina		1	\$ 2.500.000	1.0000	4.00	\$ 10.000.000.0
Arrendamiento de inmueble, almacen y bodega		1	\$ 3.000.000	1.0000	4.00	\$ 12.000.000.0
Servicios publicos		1	\$ 600.000	1.0000	4.00	\$ 2.400.000.0
Otra dotación de oficinas (muebles y enseres, alquiler		4	\$ 400.000	1.0000	4.00	\$ 6.400.000.0
Auxilio para gastos papeleria, fotocopias y otros gastos oficina central		1	\$ 400.000	1.0000	4.00	\$ 1.600.000.0
Otro uniformes		10	\$ 150.000	1.0000	1.00	\$ 1.500.000.0
Computadores licenciados incluye impresora y conexión a internet		4	\$ 500.000	1.0000	2.00	\$ 4.000.000.0
otro impresoras (alquiler)		1	\$ 500.000	1.0000	4.00	\$ 2.000.000.0
Auxilio por celulares-equipos y consumo- celular (alquiler)		4	\$ 80.000	1.0000	4.00	\$ 1.280.000.0
Valla contractual, Instalación y mantenimiento de valla contractual, incluye estructura		1	\$ 5.400.000	1.0000	1.00	\$ 5.400.000.0
Otro ensayo de laboratorio en sitio		1	\$ 1.200.000	1.0000	4.00	\$ 4.800.000.0
Otros gastos de legalización del contrato		1	\$ 9.194.770	1.0000	1.00	\$ 9.194.770.4
Otro elaboración de socialización del proyecto, aplicación del plan de manejo socio ambiental y plan de bioseguridad		1	\$ 5.000.000	1.0000	1.00	\$ 5.000.000.0

Impuestos						
Gravamen a los movimientos financieros GMF-Art 115ET Deducible 50%	0.30%					\$ 13.403.405.88
Estampilla procultura - Capitulo XVIII Acuerdo 066/2017	0.50%					\$ 22.339.009.80
Estampilla adulto mayor - Capitulo XIX Acuerdo 066/2017	3.00%					\$ 134.034.058.77
Estampilla Ude A - Capitulo XX Acuerdo 066/2017	1.00%					\$ 44.678.019.59
Prohospital Dpto Antioquia	1.00%					\$ 44.678.019.59
Estampilla projusticia familiar mediante el Acuerdo 013 de 2022 de la Alcaldía Municipal	2.00%					\$ 67.959.779.99
Contribución especial Artículo 11 del decreto 399 de 2011 y el inciso 2 del artículo 6 de la ley 1106 de 2006	5.00%					\$ 223.390.097.95
SUBTOTAL						\$ 737.703.412.0
SUBTOTAL						\$ 0.0
SUBTOTAL COSTOS ADMINISTRACION						\$ 737.703.412.0
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						\$ 737.703.412.0
A.U. (ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD)						
Descripción				%		VALOR TOTAL
Total Gastos de Administración				21.710%		\$ 737.703.412.0
Imprevistos				0.000%		\$ 0.0
Utilidad				5.000%		\$ 169.899.450.0
TOTAL A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)				26.710%		\$ 907.602.862.0

10.4. Presupuesto de interventoría

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DE LEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA							
PRESUPUESTO INTERVENTORIA							
COSTOS DE PERSONAL							
DESCRIPCIÓN		CANTIDAD (PERSONAS)	UNIDAD	VALOR MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACION TOTAL DE ACUERDO A LA UNIDAD	VALOR PARCIAL (\$)
Profesional 1	Director de Interventoria	1	Mes	\$ 9.000.000.0	50%	5.00	\$ 22.500.000.0
Profesional 2	Residente de Interventoria socio ambiental	1	Mes	\$ 5.500.000.0	50%	5.00	\$ 13.750.000.0
Profesional 3	Residente Interventoria	1	Mes	\$ 6.000.000.0	100%	5.00	\$ 30.000.000.0
Profesional 4	Ingeniero auxiliar, Tecnólogo o Inspector	1	Mes	\$ 3.900.000.0	100%	5.00	\$ 19.500.000.0
Profesional 5	Residente interventor en seguridad y salud en el trabajo- SST	1	Mes	\$ 5.500.000.0	50%	5.00	\$ 13.750.000.0
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							\$ 99.500.000.0
FACTOR MULTIPLICADOR (FM)							2.2100
TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM							\$ 219.895.000.0

OTROS COSTOS DIRECTOS - REEMBOLSABLES - SE PAGARÁ CONTRA FACTURA					
COSTOS COMPLEMENTARIOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y LOGÍSTICOS					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO		DURACIÓN TOTAL DE ACUERDO A LA UNIDAD	VALOR PARCIAL (\$)
Comisión de Topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, equipo de comision de topografía, 1obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, archivos digitales, salarios, prestaciones.	GL	\$ 5.500.000.0		1	\$ 5.500.000.0
OFICINA O CONTENEDOR PARA OFICINA PROVISIONAL	MES	\$ 3.000.000.0		5	\$ 15.000.000.0
Vehículo, para recorridos entre los lugares de intervención, incluye combustible	MES	\$ 6.000.000.0		5	\$ 30.000.000.0
Dotación de oficina (incluye muebles enseres, equipos, computos impresora, tiempo ejecución y liquidación	MES	\$ 900.000.0		5	\$ 4.500.000.0
Insumos de cafetería, aseo, utiles de consume, menaje	MES	\$ 390.000.0		5	\$ 1.950.000.0
SUBTOTAL COSTOS COMPLEMENTARIOS					\$ 56.950.000.0

COSTOS ESTIMADOS - (VALOR FIJO, INMODIFICABLE Y SE PAGA CONTRA FACTURA)			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD		VALOR PARCIAL (\$)
Ensayos de laboratorio para materiales, concretos, pavimentos, aceros, estudios de suelos, verificación de calidad de materiales. Incluye todos los ensayos analisis y pruebas de laboratorio que sean necesarios conforme a las normas tecnicas de calidad que indiquen las especificaciones tecnicas de diseño. (determinacion de humedades de los materiales, determinacion de granulometrias por hidrometro desde tamiz #10, determinacion de limite liquido y limite plastico, ensayos de compresion simple, densidad de campo y humedad, exploraciones de campo) y todo lo necesario para la correcta ejecucion y calidad de la obra.	ESTIMADO	VALOR FIJO, INMODIFICABLE Y REEMBOLSABLE, Con los cuales se atenderan las actividades correspondientes de este item. Servicio especifico y valor unitario previamente aprobado por la Entidad, valores reembolsables contra presentacion de facturas previamente aprobadas por el Supervisor.	\$ 7.500.000.0
POLIZAS	ESTIMADO	VALOR FIJO, INMODIFICABLE Y REEMBOLSABLE, contra presentacion de facturas previamente aprobadas por el Supervisor.	\$ 5.000.000.0
Papeleria, conectividad a internet, CD, DVD, fotocopias, fotografias, etc	ESTIMADO	VALOR FIJO, INMODIFICABLE Y REEMBOLSABLE, contra presentacion de facturas previamente aprobadas por el Supervisor.	\$ 4.125.588.0
SUBTOTAL COSTO ESTIMADOS			\$ 16.625.588.0
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (COMPLEMENTARIOS + ESTIMADOS)			\$ 73.575.588.0
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ANTES DE IVA (COSTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS)			\$ 293.470.588.0
IVA			19% \$ 55.759.412.0
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA			\$ 349.230.000.0

11. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS Y RIESOS DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.



Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Tabla 1. Matriz de riesgos

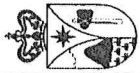
El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2. Prioridad de tratamiento y control de riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: Colombia Compra Eficiente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha acta de terminación del contrato	Reporte técnico mensual	Actas	Mensual	Mensual	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	4	5	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Transferir el riesgo a la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia	1	4	5	5	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Reporte técnico mensual	Actas	Mensual	Mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas en la maquinaria Amarilla	Retrasos en las actividades programadas	3	3	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Mantenimiento preventivo, disponibilidad de equipos de respaldo	2	3	5	5	Si	Contratista	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Reporte técnico mensual	Reporte técnico mensual	Mensual	Mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Realización de paros, huelgas, manifestaciones o actos terroristas	Imposibilitan o retrasan el cumplimiento de obligaciones del contratista	3	5	8	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Entidad - contratista	Es un acto no previsto por lo cual se requiere estar permanentemente informado o intento a los acontecimientos sociales políticos económicos de aunar el orden publico	3	2	5	5	si	El municipio	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Consultar las alteraciones de orden publico	Consultar las alteraciones de orden publico	Diaria	Diaria	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	? A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				? Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha acta de terminación del contrato	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		? Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con salarios y prestaciones sociales	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	2	2	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Transferir el riesgo a la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia	2	3	5	5	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con sistemas regulatorios	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	2	2	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Transferir el riesgo a la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia	2	3	5	5	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con estabilidad de la obra	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	2	2	5	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Transferir el riesgo a la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia	2	3	5	5	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la demora en la entrega de los materiales requeridos	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	3	3	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Transferir el riesgo a la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia	3	3	6	6	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

36



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

37

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.



M-ICR-01

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del conveniente, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando conveniente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del conveniente, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el conveniente.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del conveniente.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al conveniente, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONVENIENTE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y conveniente	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONVENIENTE	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONVENIENTE	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del conveniente, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	CONVENIENTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MUNICIPIO CONVENIENTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONVENIENTE MUNICIPIO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

12. GARANTÍAS

Para el proceso contractual de referencia no se exigirá la constitución de garantías por parte de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT DE SABANETA, toda vez la naturaleza y tipo de contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Sin embargo, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT DE SABANETA exigirá a los contratistas de obra la constitución de las siguientes garantías, que deberán constituirse como tomador el contratista y asegurados el Municipio de La Estrella y LA EMPRESA DE DESARROLLO

URBANO Y HABITAT DE SABANETA, de la siguiente manera:

GARANTIAS	CONDICIONES
CUMPLIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"><u>Cobertura:</u> Protegerá al Municipio de La Estrella y EICE EDU HABITAT SABANETA contra los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como del cumplimiento tardío o defectuoso atribuible al contratista.<u>Monto:</u> 20% del valor total del contrato.<u>Vigencia:</u> Durante el plazo del contrato y cuatro (4) meses adicionales.<u>Incluye:</u> Pago de multas y cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	<ul style="list-style-type: none"><u>Cobertura:</u> Garantizará el pago de salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del contrato.<u>Monto:</u> 10% del valor del contrato.<u>Vigencia:</u> Durante el plazo del contrato y tres (3) años adicionales.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	<ul style="list-style-type: none"><u>Cobertura:</u> Protegerá contra perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos empleados. <u>Su vigencia será de cinco (05) años.</u><u>Monto:</u> 20% del valor total del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	<ul style="list-style-type: none"><u>Cobertura:</u> Por daños a terceros derivados de la ejecución del contrato.<u>Monto:</u> Cuatrocientos (400) SMMLV.<u>Vigencia:</u> Durante el plazo de ejecución del contrato.

LA EMPRESA **EICE EDU HABITAT SABANETA** exigirá al contratista de interventoría la constitución de las siguientes garantías, que deberán constituirse como tomador el contratista y asegurados el municipio de La Estrella y la **EMPRESA EICE EDU HABITAT SABANETA** de la siguiente manera:

GARANTIAS	CONDICIONES
CUMPLIMIENTO	<ul style="list-style-type: none">Cubrirá al municipio de La Estrella y EICE EDU HABITAT SABANETA, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	<ul style="list-style-type: none"><u>Cobertura:</u> Garantizará el pago de salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del contrato.<u>Monto:</u> 10% del valor del contrato.<u>Vigencia:</u> Durante el plazo del contrato y tres (3) años adicionales.
CALIDAD DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none">El contratista garantizará la calidad del servicio prestado, conforme a los estándares técnicos, legales y contractuales aplicables. Para ello, constituirá una garantía de calidad del servicio por un valor equivalente al <u>veinte (20%) del valor total del contrato</u>, con una vigencia igual al plazo del contrato más un periodo adicional de <u>cinco (5) años</u>. Esta garantía cubrirá los perjuicios ocasionados a la entidad por deficiencias en la calidad

	del servicio. En caso de ser un contrato de interventoría, la vigencia será igual a la de la garantía de estabilidad del contrato principal.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Cobertura</u>: Por daños a terceros derivados de la ejecución del contrato. • <u>Monto</u>: Doscientos (200) SMMLV. • <u>Vigencia</u>: Durante el plazo de ejecución del contrato.

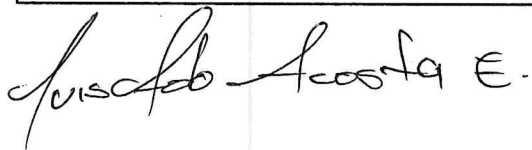
13. SUPERVISIÓN

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. La supervisión de este contrato será ejercida por el SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, O QUIEN HAGA SUS VECES, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato y la Supervisión de obra. El supervisor designado y/o contratado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dado en el Municipio de La Estrella – Antioquia,

DAVID FELIPE CANO GUTIERREZ
Secretario de Obras Públicas

Proyectó componente técnico	Proyecto componente jurídico
Francisco Pérez Arellano – Luis Fernando Acosta Escobar – Apoyo Técnico Secretaria de Obras Públicas	Valentina Rendón Ocampo – Apoyo jurídico Secretaria de Obras Públicas



Valentina Rendón O.



ALCALDÍA DE LA ESTRELLA

10500-

La Estrella,



ALCALDIA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO ENVIADO
Agosto 12, 2026 11:49
Radicado 2026-017639

Doctor

ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA

Representante Legal

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA — EMDUCE

Calle 15AA N° 13E-21, Urbanización Miraflores

Email: info@emduce.gov.co

Teléfono +57 (604) 473 4927

Código postal 055010

La Ceja- Antioquia.

Asunto: Solicitud de proceso Convenio Interadministrativo de Administración delegada de Recursos

Cordial saludo,

La administración municipal de La Estrella se encuentra interesada en desarrollar un contrato de obra modalidad convenio interadministrativo – administración delegada de recursos para desarrollar el “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE ACTIVIDADES DE PARCHEO Y REPAVIMENTACIÓN CON PAVIMENTO FLEXIBLE Y PAVIMENTO RIGIDO EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, INCLUYE LA INTERVENTORÍA”.

De este modo, se pretende dar aplicabilidad a lo dispuesto por el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que indica lo siguiente: c) contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...), consecuente con lo dicho, el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. establece “Contratos o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

En cuanto a la figura denominada “Administración delegada”, El Consejo de Estado en sentencia del 16 de septiembre de 2010, Sección cuarta expediente 166605, al referirse a la administración delegada indica lo siguiente: Esta concepción legal en materia de contratación estatal, resulta útil a la hora de examinar los contratos celebrados entre particulares bajo la denominación de “Administración Delegada”, dada a la inexistencia de normas civiles que los tipifique.

De este modo existen razones de orden legal y fáctico que permite entonces elevar esta invitación a fin de aunar en la consecución de este móvil, el cual hace parte del del programa que adelanta la administración y que está inmersa dentro del plan de desarrollo 2024-2027.

Corolario de lo dicho, por medio del presente escrito lo invitamos a presentar oferta que incluya la determinación del porcentaje de administración por concepto de honorarios, IVA y valor final del proyecto, teniendo en cuenta además el plazo de ejecución que es de siete (7) meses.



Las actividades que se ejecutarían dentro del contrato son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
PRELIMINARES Y DEMOLICIONES			
1.1	DEMOLICIÓN, cargue, transporte y botada de escombros de PAVIMENTO ASFÁLTICO EN VÍAS y BRECHAS, espesor hasta 25 cm. Incluye localización, demarcación, corte. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta la planta de reciclaje indicada por el municipio, o hasta el sitio que lo indique la interventoría. Picada en tamaños máximo de 40cm. La reparación de daños en las redes estarán a cargo del contratista.	M2	5830.70
1.2	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros con su respectivo derecho de botadero, de espesor MAXIMO DE 0.25m en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye corte con máquina de disco según trazado. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	M2	1880.68
1.3	Fresado de vías con maquina fresadora que posea equipo de cargue del material fresado a la volqueta (conveyor), incluye: fresado de la superficie, cargue y transporte del material al sitio designado por la interventoría, retiro del pavimento en proximidades a sardineles y otros sitios inaccesibles al equipo de fresado, barrido y soplado de la superficie.	m3	402.73
MOVIMIENTOS DE TIERRA			





2.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material heterogéneo de 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³. motobomba, manguera y elementos necesarios para mantener libre de agua la zona de trabajo, su medida sera en el sitio. No incluye el cargue, transporte interno y externo y botada de material. Incluye conformación y compactación de la subrasante en caso que se requiera	M3	2775.53
2.2	Cargue mecánico y/o manual, transporte interno - externo, retiro y botada de material procedente de las excavaciones o demoliciones. Incluye el pago de derechos de botadero. Medido en sitio.	M3	3608.19
PAVIMENTOS ASFALTICOS Y MATERIALES GRANULARES			
3.1	Parcheo de fallos hasta 25 m3/jornada con mezcla en caliente MDC-19 tipo invias 2022 que cumpla con lo estipulado en el artículo 450-22 (Asfalto de penetración 60-70) de dicha norma. Incluye suministro, transporte y aplicacion de la mezcla asfáltica, riego de imprimación con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rápido CRR, marcado de la zona fallada, limpieza de la superficie, cargue y botada de escombros provenientes del corte y demarcación al lugar que determine la Interventoría, colocación, compactación de la mezcla y todo el sistema constructivo necesario para cumplir a satisfacción esta actividad (como cortes y protección de elementos existentes entre otros) ya sea en jornada diurna, nocturna y/o festiva. Su medida de pago por metro cúbico medido en sitio.	m3	131.40



3.2	Suministro, transporte y aplicación de mezcla asfáltica tibia tipo semidensa MSC-19 para trabajos en pavimento en un rango de 0 - 50 m3, que cumpla con el capítulo 450-22 y 418-22 de la norma INVIAS 2022, incluye: imprimación, equipos para compactación y terminado de asfalto, y todo lo necesario para su correcta aplicación y funcionamiento. Su medida de pago será en metro cubico compacto y medido por topografía.	m3	10.00
3.3	Suministro, transporte, eventual calentamiento y aplicación uniforme de riego de imprimación tipo CRL-1 sobre una capa granular terminada según norma INVIAS Art. 420. Incluye transporte interno y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	9314.17
3.4	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente para pavimento Tipo MDC-19, en VIAS, PUENTES Y CICLORUTAS, según norma INVIAS Art, 450, compactada con medios mecánicos. No incluye riego de liga ni imprimación en la base. Incluye suministro, transporte y colocación con terminadora de asfalto (finisher).	m3	602.86
3.5	Conformación de la calzada Incluye nivelación, compactación y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2	7671.64
3.6	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	2734.78
PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO Y URBANISMOS			



4.1	Suministro, transporte y colocación de cordón prefabricado de 0.15 x 0.45 x 0.80 m. de concreto de 21 Mpa, tres caras, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto Tipo U10 (según M.E.P). Incluye excavación, conformación del terreno, ajustes de concreto o pavimento donde sea necesario, mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	ML	410.51
4.2	Suministro, transporte y colocación de concreto clase D para losa (15cms). Incluye transportes y todo lo necesario para su correcta instalación.	m3	20.37
4.3	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60) para rieles y vigas riostras.	kg	713.11
4.4	Entresuelo en subbase compactado al 98% del proctor modificado	m3	58.62
4.5	Construcción de ANDÉN O PLACAS en concreto de 21 Mpa, espesor de 0.10 m., pendientado, llaneado y escobiado tipo Metro, vaciado alternado (en cuadros no superiores de 1.0 x 1.0 m). Incluye suministro y transporte de los materiales, nivelación del terreno y adecuación de la superficie. Se ejecutarán los rebajes que sean necesarios para garantizar el acceso de los discapacitados y hasta una huellas y una contrahuella necesarias en los lugares que indique la interventoría y según diseño. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su ítem respectivo.	m2	123.30
4.6	Suministro e instalación de Malla electrosoldada D-84. Incluye traslapes, alambre de amarre, realce.	m2	123.30



4.7	Colocación de piso en BLOQUE EN ADOQUÍN DEMARCADOR VISUAL ADOP-A DE 0.10 x 0.20 x 0.06 m, (color amarillo). Incluye suministro y transporte de los materiales, cortes a máquina. Seguir recomendación del MEP y patrones de instalación del ICPC. Incluye: mortero para cama de asiento con espesor de 4cm, arena para sello libre de materia organica (segun granulometria MEP), cortes con equipo manual y/o mecanico, mantenimiento preventivo del sello por seis meses.	ml	82.20
4.8	Colocación de PISO EN BLOQUE ADOQUÍN CUADRADO EN CONCRETO DE 20x20x6cm COLOR AMARILLO, LOST-GU y LOST-AL, U-270 para franjas lineales y areas de alerta. Incluye suministro y transporte de los materiales, cortes a máquina. Seguir recomendación del MEP y patrones de instalación del ICPC. Incluye: mortero para cama de asiento con espesor de 4cm, arena para sello libre de materia organica (segun granulometria MEP), cortes con equipo manual y/o mecanico, mantenimiento preventivo del sello por seis meses.	m2	24.66
4.9	Suministro, transporte, colocación y acabado de pavimento rígido MR-42, con espesor de 15 cm, elaborado con concreto estructural de resistencia a la flexión de 4.2 MPa (MR-42), conforme a las especificaciones técnicas vigentes, incluyendo corte y retiro de material existente, preparación de la superficie, colocación de juntas, curado, sellado, disposición final de residuos y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del pavimento, según planos y normativas aplicables.	m3	5.00
SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL			
5.1	Suministro e instalación de marcas viales con material plástico en frío con resistencia al deslizamiento (flechas direccionales, flechas de fin de carril, textos, pares, triángulos ceda el paso, diamantes ceda el paso, textos de zona, pictograma de zona escolar entre otros). Incluye alúmina antideslizante.	m2	120.00



5.2	Suministro e instalación de LINEA BLANCA O AMARILLA 20cm vial con material plástico en frío con resistencia al deslizamiento , Incluye alúmina antideslizante. LINEA BLANCA O AMARILLA, Canalización continua o segmentada (20cm)	m	1775.10
5.3	Suministro y aplicación LINEA DE 0,40 m para pasos peatonales, líneas de resalto, líneas de pare, cebra, línea de bloqueo, etc.en pintura plástico en frío doble componente, para demarcación vial horizontal.	m	150.00
5.4	Suministro e instalación de LINEA BLANCA O AMARILLA 12cm, Canalización continua o segmentada marcas con material plástico en frío con resistencia al deslizamiento , Incluye alúmina antideslizante.	m	1700.00
OBRAS COMPLEMENTARIAS			
6.1	Realce de caja válvula de compuerta incluye tapa polimérica.	Unidad	10.00
6.2	REALCE Y REEMPLAZO DE ANILLOS EN CÁMARAS DE INSPECCIÓN EXISTENTES – MH – Según norma NC-ASIL02-11 TIPO 2. Incluye concreto de 21 mpa, formaleas y todo lo necesario para su correcta construcción.	Unidad	40.00
6.3	Suministro, transporte, colocación y acabado de pavimento rígido MR-42, elaborado con concreto estructural de resistencia a la flexión de 4.2 MPa (MR-42), conforme a las especificaciones técnicas vigentes, incluyendo corte y retiro de material existente, preparación de la superficie, colocación de juntas, curado, sellado, disposición final de residuos y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del pavimento, según planos y normativas aplicables.	m3	0.00
6.4	Demolición de cuneta en concreto, desarrollo hasta 1 metro.	ml	60.00
6.5	Suministro y fabricación de cuneta en concreto de 3000 Psi, desarrollo entre 0,5 m y 1,0 m.	ml	60.00



6.6	Construcción de caja en concreto de 50x50 para aguas lluvias. Incluye tubería para descarga	un	5.00
6.7	Corte con disco para placas de concreto clase D	ml	60.00
6.8	Suministro e instalación de señales verticales -	un	16.00
6.9	Suministro y colocación de malla asfáltica de refuerzo tipo Fortgrid Asphalt 160 o similar. No incluye traslapes.	m2	200.00
6.10	Reparaciones uniones acometidas cobre a cobre polietileno	un	20.00
6.11	Cambio collarín 3"	un	10.00
6.12	Realce de cuello y tapa mh, con reutilización de los existentes	un	12.00
6.13	Sellado de juntas en pavimento de concreto	ml	130.00



Agradecemos de antemano la atención prestada y, en la medida de lo posible, agradecemos también contar con una respuesta oportuna dentro de la presente semana.

Cordialmente,

DAVID FELIPE CANO GUTIÉRREZ
Secretario de Obras Públicas
10500-17.6
Proyectó: Francisco Pérez Arellano